



Municipalidad de La Molina

DECRETO DE ALCALDIA N° 006 -2012

La Molina, 29 MAR. 2012

VISTO: El Informe N° 74-2012-MDLM-GAT, de fecha 27 de marzo del 2012, de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 249-2012-MDLM-GAT-SGRFT, de fecha 22 de marzo del 2012, de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, mediante los cuales se solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 226 que aprueba "Beneficios Tributarios para la Regularización y/o Actualización de la Información del Predio, como Resultado de un Procedimiento de Fiscalización Tributaria y/o Actualización Catastral"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ordenanza N° 226, publicada el 10 de febrero del 2012 en el Diario Oficial "El Peruano", tiene como objetivo regular beneficios tributarios de carácter temporal a favor de los contribuyentes del distrito de La Molina que cumplan con regularizar sus obligaciones tributarias formales y sustanciales de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, generadas como resultado de acciones de fiscalización tributaria y/o procedimiento de actualización catastral; sea cual fuere el estado en el que la deuda se encuentre;

Que, el artículo 8° de la citada ordenanza, señala que la vigencia de la norma será hasta el último día hábil del mes de marzo del 2012;

Que, la Segunda Disposición Final de la misma Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la norma, así como para aprobar y determinar la prórroga de su vigencia;

Que, siendo política de la actual gestión, el otorgar facilidades para que los contribuyentes regularicen de manera oportuna sus obligaciones tributarias formales y sustanciales, se hace necesario prorrogar el plazo de vencimiento de la Ordenanza N°226, toda vez que se advierte que hay contribuyentes que no han cumplido con declarar y/o actualizar la información de sus inmuebles;

Estando a los fundamentos expuestos y contando con la conformidad de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria mediante Informe N° 249-2012-MDLM-GAT-SGRFT, de la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 74-2012-MDLM-GAT y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 124-2012-MDLM-GAJ; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de mayo del 2012, la vigencia de la Ordenanza N° 226 que aprueba "Beneficios Tributarios para la Regularización y/o Actualización de la Información del Predio, como resultado de un Procedimiento de Fiscalización Tributaria y/o Actualización Catastral".

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Control, Subgerencia de Ejecutoría Coactiva Tributaria, Ejecutoría Coactiva Administrativa, Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación y Gerencia de





006

Municipalidad de La Molina

Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE